ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea Legislativa 6^{ta} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 445

6 de septiembre de 2023

Presentada por la señora González Huertas

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José De Diego, hasta el KM 2.6, intersección con la Carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del Municipio de Guayanilla, con el nombre del Sr. José Antonio Maíz Irizarry; autorizar al Municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera PR-336, hace 62 años atrás fue la ruta del ferrocarril en el pueblo de Guayanilla. La estación del tren de Guayanilla fue una edificación de cemento y techo de zinc construida aproximadamente en el año 1929, fecha que estaba estampada en el almacén de esta. La estación era espaciosa, tenia una oficina para la venta de boletos a los pasajeros, un cuarto de teléfonos y un andén en la parte posterior de la casa estación con una inscripción en cemento que decía "Guayanilla".

La estación del tren llego a ser uno de los edificios más conocidos de Guayanilla. Esta reunía a mucha gente, y fueron cientos de vagones que transportaban caña y azúcar. El último jefe de la estación del tren en Guayanilla lo fue Don José Antonio Maíz Irizarry, conocido como "Maíz, el jefe de la estación."

El Sr. José Antonio Maíz Irizarry Q.E.P.D. fue el encargado de la estación del tren de Guayanilla desde el año 1929 hasta el 1957. El Sr. Maíz, conocido como "el jefe de la estación" fue trasladado en el 1929 de la estación de Tallaboa en Peñuelas a la estación de Guayanilla. Este fue el responsable del buen funcionamiento de la estación hasta el año 1956 cuando ceso la operación del tren en Puerto Rico. Don José Antonio Maíz Irizarry formó su familia de ocho (8) hijos, en Guayanilla. La familia Maíz fue una de las que trajo el tren a nuestro pueblo. En el 1956, fue el año en el que se levantaron los rieles del tren desde San Juan hasta Ponce. La estación quedo allí por un tiempo y luego fue demolida. La antigua vía se removió y quedo como un camino. El pueblo de Guayanilla, recuerda al Sr. Maíz Irizarry, recorriendo la vía una y otra vez, atento a cada tren que pasaba por su estación, y darle la bienvenida a los que llegaban y un hasta luego a los que se iban.

Ley 55-2021, conocida como "Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Pico" dispone que solo se podrán denominar estructuras y vías públicas mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Por tanto, en reconocimiento de la gesta, compromiso y dedicación que tuvo Don José Antonio Maíz Irizarry, Q.E.P.D., y por su arduo trabajo por tanto años en la estación del tren de Guayanilla.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José De Diego, hasta el KM 2.6, intersección con la Carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del Municipio de Guayanilla, con el nombre del Sr. José Antonio Maíz Irizarry.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0,
- 2 intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José De Diego, hasta el
- 3 KM 2.6, intersección con la Carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del
- 4 Municipio de Guayanilla, con el nombre del Señor José Antonio Maíz Irizarry.
- 5 Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayanilla y al Departamento de
- 6 Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para
- 7 completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la
- 8 nueva designación.
- 9 Sección 3.– A fin de lograr la rotulación y las actividades que aquí se facultan, se
- 10 autoriza al Municipio de Peñuelas y el Departamento de Transportación y Obras
- 11 Públicas, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
- 12 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas, parear
- 13 cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, locales, municipales o
- 14 del sector privado, así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente,
- 15 público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.
- 16 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
- 17 de su aprobación.